



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 17 de noviembre de 2009.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100054509**, presentada el día 07 de octubre de 2009.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 07 de octubre de 2009 se recibió la solicitud número 1117100054509, por el medio electrónico denominado INFOMEX, la cual se presentó en el siguiente tenor:

“copia de los oficios de asignación de carga académica y de las actas de calificaciones firmadas por el supervisor del área central, de los últimos seis años de la profesora Georgina Rueda Rojas.

Otros datos para facilitar su localización

Profesora de la Escuela Superior de Turismo.”(sic)

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 08 de octubre de 2009 se procedió a turnarla a la Unidad Administrativa denominada Escuela Superior de Turismo, del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-09/1506 por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- A través del oficio número DIR-3015/SA-990/09, de fecha 26 de octubre de 2009, la Escuela Superior de Turismo, del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Enlace, lo siguiente:

“...me permito hacerle llegar la información requerida, anexando 53 fojas.” (sic)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracciones I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento.



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

SEGUNDO.- Que este H. Comité de Información procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa, y se cercioró de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados en la Unidad denominada Escuela Superior de Turismo, del Instituto Politécnico Nacional, en virtud de la contestación proporcionada por dicha Unidad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la **INEXISTENCIA de:** “*copia de los oficios de asignación de carga académica...de los últimos seis años de la profesora Georgina Rueda Rojas*” así como “*actas de calificaciones firmadas por el supervisor del área central... de la profesora Georgina Rueda Rojas*” del **semestre agosto – diciembre 2009**, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.

TERCERO. Que este H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, previo análisis del caso, se ha cerciorado que la información proporcionada por la Escuela Superior de Turismo, del Instituto Politécnico Nacional, posee información tanto de carácter público como de carácter confidencial consistente en ACTAS DE CALIFICACIONES Y RFC por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 19 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se concluye que la información es de **carácter CONFIDENCIAL**.

CUARTO.-Con fundamento en lo dispuesto por los preceptos invocados en el punto que antecede, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 43 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 27 de su Reglamento; y demás correlativos y aplicables, se confirma el **carácter CONFIDENCIAL** de la información solicitada por el particular a esta Casa de Estudios, y que quedó precisada en el Considerando Tercero, de la presente resolución.

QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 que establece el principio de máxima publicidad y de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el 51 de su Reglamento, y derivado que la Escuela Superior de Turismo, del Instituto Politécnico Nacional, proporcionó documentación análoga a la solicitada, se da **ACCESO** al particular a la información referente a: “*...OFICIOS DE ASIGNACIÓN DE CARGA CADÉMICA... DE LA PROFESORA GEORGINA RUEDA ROJAS*” de los años 2004 al mes de junio 2009 y que consta de **53 fojas útiles** impresas por uno de sus lados, precisada en el Resultando Tercero de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con base en lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 18, fracción II, 19, 21, 43, Segundo párrafo y 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 27 de su Reglamento, se clasifica como **CONFIDENCIAL** la información solicitada por el particular, precisada en el Considerando Tercero de la presente Resolución.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

SEGUNDO.- Derivado de la respuesta proporcionada por la Unidad denominada Escuela Superior de Turismo, del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la **INEXISTENCIA de:** *“copia de los oficios de asignación de carga académica...de los últimos seis años de la profesora Georgina Rueda Rojas”* así como *“actas de calificaciones firmadas por el supervisor del área central... de la profesora Georgina Rueda Rojas” del semestre agosto – diciembre 2009*, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 que establece el principio de máxima publicidad y de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el 51 de su Reglamento, y derivado que la Escuela Superior de Turismo, del Instituto Politécnico Nacional, proporcionó documentación análoga a la solicitada, se da **ACCESO** al particular a la información referente a: *“...OFICIOS DE ASIGNACIÓN DE CARGA ACADÉMICA... DE LA PROFESORA GEORGINA RUEDA ROJAS”* de los años 2004 al mes de junio 2009 y que consta de **53 fojas útiles** impresas por uno de sus lados, precisada en el Resultando Tercero de la presente Resolución, y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos. Haciéndose de su conocimiento que solo se cuenta con la información de manera impresa.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

SEXTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado INFOMEX, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.


Lic. Luis Alberto Cortes Ortiz
Presidente del Comité de Información


Lic. Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de
Control en el Instituto Politécnico
Nacional


Lic. Pedro W. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace